COMANDO DEL EJÉRCITO
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 2
COMITÉ DE EVALUACIÓN

ACTA N° 21/2017

INFORME DE EVALUACIÓN DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 329.560.-

En la Ciudad de Asunción, Capital de la República del Paraguay, en el Local de la Sala de Reuniones de la Comandancia del Ejército, sitio en la Avenida Madame Lynch y Vía Férrea, siendo las 08:00 horas del día Viernes 30 de Junio de 2017, se reúne el Comité de Evaluación (C.E.), nombrado por Orden Particular N° 189 de fecha 11 de Mayo de 2017 del Comando del Ejército, a los efectos de evaluar las ofertas presentadas en el proceso de la **CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 PARA LOS "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 329.560,** convocada por la UOC N° 2 del Comando del Ejército, integrado por los siguientes:

Presidente

1. **GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA.**

Asesor Jurídico

2. **Tte JM CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS.**

Secretario

3. **STte Int. ALEJANDRO ZARATE ARRUA.**

Miembro

4. **Tte Int. ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS.**

El presidente del Comité de Evaluación da inicio oficial a las tareas de evaluación de las ofertas, recordando a los miembros componentes sobre los principios fundamentales en que debe basarse la evaluación de las mismas; las cuales son: Objetividad, Responsabilidad, Independencia de Criterio y Confidencialidad. Así mismo refiere que lo actuado por el Comité de Evaluación en la tarea que les reúne, deberá ceñirse a las disposiciones establecidas en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" (Art. 27 y 28), Ley N° 3439/07; el Decreto N° 21909/03 que reglamenta la Ley N° 2051/03 (Art. 55 al 61 – Art. 63 y 64); y en las cláusulas del Pliego de Bases y Condiciones de la presente Licitación.

Seguidamente, se pasa a explicar la metodología de evaluación a ser utilizada, conforme al **Artículo 61 Métodos de Evaluación** del Decreto Reglamentario N° 21909/03 de la Ley N° 2051/03, que se resume a continuación:

1. *Una primera fase en la que se evaluará la oferta con respecto al suministro de documentos básicos de carácter sustancial.*
2. *Una segunda fase en la que se procederá a la evaluación técnica de la oferta más baja.*
3. *Una tercera fase en la que se analizará la capacidad legal, capacidad financiera y evaluación de la experiencia y capacidad técnica del oferente.*
4. *Y una última fase que contenga la conclusión final y recomendación de la adjudicación de acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03 y el Decreto N° 5174/05, cuya adjudicación recaerá por el oferente que presente la mejor oferta.-*

Hecha las aclaraciones iniciales se pone a vista y a disposición de los miembros del CE las siguientes documentaciones: Acta de Apertura de Ofertas N° 10/17, Carta de Invitación con acuse de recibo de 3 (tres) casas comerciales con los requisitos legales y técnicos de CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 "SERIVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 329.560, ejemplar de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", ejemplar del Decreto N° 21909 y Decreto N° 5174/05 que reglamentan la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", Original de ofertas y recaudos presentados en orden de llegada de las siguientes Empresas:

N°	OFERENTES	MONTO TOTAL DE LA OFERTA
1	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de BLANCA MARIN RIQUELME.	Gs. 18.500.000.-
2	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.	Gs. 16.000.000.-
3	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.	Gs. 16.920.000.-

OBSERVACION REALIZADA EN EL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

En el Acto de Apertura de sobres no se tuvo ninguna observación.

Con los documentos a vista y disposición; se inicia la evaluación de las ofertas en el orden indicado por el Presidente del Comité de Evaluación, que a continuación se detallan:

1. ANALISIS EN SU PRIMERA FASE.

En esta fase se evalúan las ofertas con respecto al suministro de los documentos básicos de carácter sustancial, para la cual se ha analizado detalladamente el contenido de las mismas.
La evaluación se realiza aplicando el método "CUMPLE" O "NO CUMPLE"

Documentos de Carácter Sustancial:

	DOCUMENTOS/OFERENTES	BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de BLANCA MARIN RIQUELME.	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.	ALEX PUBLICIDAD S.R.L.
a)	Formulario de presentación de la oferta, debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
b)	Garantía de Mantenimiento de la Oferta debidamente extendida.	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE

c)	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DNCP).	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE
d)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
e)	Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas. **(Personas Jurídicas).**	NO APLICA	NO APLICA	CUMPLE
f)	Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta. **(Personas Físicas).**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA
g)	En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia autenticada del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes. **(Personas Físicas)**	CUMPLE	CUMPLE	NO APLICA

CONSIDERACIONES DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACION.

Conforme al análisis detallado y la evaluacion de las documentaciones de Caráter sustancial, que se mencionan en el cuadro precedente se concluye que las firmas **BLANCA MARIN SERVICIOS PUBLICITARIOS de BLANCA MARIN RIQUELME, JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS y ALEX PUBLICIDAD S.R.L. cumplen satisfactoriamente con el suministro de las documentaciones de Carácter Sustancial,** ajustándose a los requerimientos de la Carta de Invitacion de la presente contratacion.

El Comité de Evaluación, consigno los criterios de evaluación, contenidos en el cuadro precedente, luego de realizar un análisis exhaustivo de los documentos presentados por el oferente y conforme a las prescripciones siguientes:

Decreto N° 21909/03. **Art. 58** ***"Conformidad de la oferta con el PBC****. Una oferta se ajusta sustancialmente al PBC cuando concuerda con todos los términos, condiciones y especificaciones de los mismos,* ***sin desviación, reserva u omisiones significativas... Toda oferta que no se ajuste sustancialmente al PBC será rechazada por la Convocante.***

ANÁLISIS EN SU SEGUNDA FASE.

En esta fase será seleccionada la oferta más bajas para luego proceder al análisis técnico y si las mismas se ajustan sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.

CONTRATACION DIRECTA N° 08/2017 PARA EL "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA" I.D. 329.560.	
JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.	Gs. 16.000.000

EVALUACION TECNICA DE LAS OFERTAS

En esta etapa son verificadas y analizadas las especificaciones técnicas del servicio ofertado y si la misma se ajusta sustancialmente con lo requerido en la Carta de Invitación.
La evaluación a las ofertas más bajas se realiza aplicando el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE"

"SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA"				
Item	**Código Catalogo**	**Descripción del Bien**	**Mejor Oferta**	**Cumple/ No Cumple**
1	82101504-002	Publicación de Licitación en periodicos nacionales, en pagina inderterminada espacio de 12 cm x 8 cm blanco y negro,Las publicaciones se haran de lunes a viernes por 3 dias corridos por cada Licitacion.	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.	CUMPLE

Conforme al Análisis Técnico realizado al precio ofertado por la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS**, se ajusta plenamente a lo solicitado en la Carta de Invitación, por lo que provisoriamente la misma es selecciona para los SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA.

ANALISIS DE LOS PRECIOS OFERTADOS EN RELACION AL PRECIO REFERENCIAL.

Se procede al análisis del precio ofertado en relación al precio referencial, dando cumplimiento a lo establecido en las Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016.

Item	**Cod. Catálogo**	**Descripción del Bien y/o Servicio**	**Precio Referencial**	**Precio Ofertado**	**Porcentaje (%) de la oferta en relacion al Precio Referencial**
1	82101504-002	Publicación de Licitación en periodicos nacionales, en pagina inderterminada espacio de 12 cm x 8 cm blanco y negro,Las publicaciones se haran de lunes a viernes por 3 dias corridos por cada Licitacion.	1.730.000	1.600.000	-8

De acuerdo al análisis realizado por este Comité de Evaluación al precio ofertado por la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS** cumple estrictamente con lo solicitado en las

Resoluciones DNCP N° 956/2016 y 1.173/2016 y es apto de ser analizado en la siguiente fase de Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU TERCERA FASE.

En esta tercera fase se evaluará la capacidad legal, financiera, técnica y experiencia de la mejor oferta, de conformidad a lo solicitado en la Carta de Invitacion. Se aplica el método "CUMPLE" o "NO CUMPLE".

DOCUMENTOS FORMALES QUE COMPONEN LA OFERTA/OFERENTE	JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS.
Documentos Legales	
• Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	CUMPLE
• Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	CUMPLE
• Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente.	CUMPLE
• Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	CUMPLE
• Cumplimiento de la Resolución DNCP N° 849/15.-	CUMPLE
Capacidad Financiera.	
Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se le solicita la presentación del Balance del último año fiscal, (2015). ➢ **Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente: Deberá ser igual o mayor que 1. ➢ **Endeudamiento:** pasivo total / activo total: No deberá ser mayor a 0,80. ➢ **Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital, no deberá ser negativo.	CUMPLE
Otros documentos.	
El oferente deberá proporcionar evidencia documentada que demuestre su experiencia en la provisión de "SERVICIOS DE PUBLICIDAD Y PROPAGANDA", a través de la presentación de copias de contratos ejecutados o facturaciones, del 30% de la sumatoria total del monto máximo de la presente Licitación.	CUMPLE
Constancia de cumplimiento satisfactorio de los servicios ejecutados, como mínimo 2 (dos) por cada año correspondiente a los años 2015 y 2016	CUMPLE

Seguidamente, se destaca que la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS**; en su carpeta de oferta en sus fojas, ha presentado su Declaración Jurada ***"DE NO ENCONTRARSE COMPRENDIDO EN LAS INHABILIDADES PREVISTAS EN EL ARTICULO 40, DE LA LEY 2051/03 DE CONTRATACIONES PUBLICAS"*** donde se ratifica que no se encuentran afectados por el **inc. a)** *"los funcionarios o empleados públicos que intervengan en cualquier etapa del procedimiento de contratación, y que tengan interés personal, familiar o de negocios con el proveedor o contratista, incluyendo aquellas personas con las que pueda resultar algún beneficio para ellos, su cónyuge o sus parientes consanguíneos o afines hasta el cuarto grado, o para terceros con los que tenga relaciones profesionales, laborales o de negocios, o para socios, accionistas o sociedades de las que el funcionario o empleado público o las personas antes referidas formen o hayan formado parte en los últimos seis meses "* e **inc. b)** *"quienes conforme a la Ley de la Función Pública se encuentren imposibilitados"*.

Con lo que este Comité de Evaluación corrobora dicha información en la base de datos del SINARH y en la Página Web de la Secretaria de la Función Pública; en las cuales se constata que el Propietario de dicha firma no registra datos en dichos sistemas, de conformidad a lo establecido en la RESOLUCION DNCP N° 849/2015 de fecha 27 de marzo de 2015 y al **inc. m** del **Art. 60° (prohibiciones al funcionario)** de la LEY 1626/2000 "DE LA FUNCION PUBLICA"; razón por la cual la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS** se encuentra habilitada para contratar con el Estado Paraguayo.

Seguidamente, se destaca que la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS,** de acuerdo a los Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación establecidos en la Carta de Invitación, posee la capacidad legal, económica y la Experiencia Técnica para ejecutar el contrato en tiempo y forma, razón por la cual es apta de ser propuesta para la Adjudicación.

ANÁLISIS EN SU CUARTA FASE.

De acuerdo al Art. 63 del Decreto N° 21909/03, la adjudicación recaerá por cuyo oferente:

- **a.** Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la presente Carta de Invitación.
- **b.** Tenga las calificaciones y la capacidad para ejecutar el contrato.
- **c.** Presente el precio evaluado como más bajo.

Al considerar los criterios de Adjudicación, este Comité de Evaluación **CONCLUYE:**
Que, por Acta N° 10/17 de fecha 29 de mayo de 2017 se realizó la apertura de sobres, con la participación de 03 (tres) casas comerciales mencionadas en el presente informe.

RECOMENDACIÓN

Conforme a lo expuesto precedentemente y en cumplimiento a las disposiciones legales establecidas en la **Ley 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS"**, su Decreto reglamentario y demás disposiciones legales concordante, este Comité de Evaluación recomienda:

Que, la oferta de la firma **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS,** cumple con las condiciones Legales, Financieras y Técnicas exigidas en la Carta de Invitación, demuestra la mejor calificación y

capacidad necesaria para ejecutar el contrato, y los precios ofertados por el mismo son razonables y convenientes para el CENTRO FINANCIERO N° 2.

POR TANTO, este Comité de Evaluación RECOMIENDA:

ADJUDICAR a la siguiente firma:

- **JV SERVICIOS de SIXTO JAVIER VARGAS:** por un monto total de Gs. 16.000.000.- (GUARANÍES DIECISEIS MILLONES) IVA Incluido.

No habiendo otro tema que tratar se da por terminada la Reunión, siendo las 12:00hs. del día miércoles 12 de julio del 2017, se expide el presente documento en dos ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en prueba de conformidad firman el Presidente y los miembros del Comité de Evaluación.

CRISTHIAN RENE ALVARENGA MERLOS
Tte JM – Asesor Jurídico del CE

ALEJANDRO ZARATE ARRUA
STte Int – Secretario del CE

ROSSANA ANDREA VELAZQUEZ VARGAS
Tte Int – Miembro del CE

GRAL DIV FABIAN DE LA ESPERANZA AYALA VERA
Presidente del Comité de Evaluación